



BECAS CONSEJO SOCIAL DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS L.O.U. PARA ALUMNOS DE PRIMER Y DE SEGUNDO CICLO O ESTUDIANTES DE GRADO O MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

CURSO ACADÉMICO 2012-2013

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, y, con carácter supletorio, con las Bases reguladoras de las becas de colaboración para alumnos de primer y segundo ciclo de la Universidad de Valladolid en tareas de formación en centros, departamentos, institutos y servicios universitarios, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2005 (B.O.C. y L. de 19 de diciembre de 2005), así como con la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2012-2013 (B.O.E. de 9 de agosto de 2012), convoca 25 becas de colaboración en Tareas de Investigación en Departamentos e Institutos L.O.U., para el curso académico 2012-2013.

B A S E S

I. OBJETO DE LAS BECAS.

La finalidad de estas becas, cuya adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, es proporcionar una formación investigadora inicial a los alumnos universitarios mediante su participación o colaboración en tareas de investigación en un Departamento universitario o Instituto L.O.U. Esta finalidad se pretende cumplir en régimen de compatibilidad con sus estudios, permitiéndose a la vez realizar el proyecto fin de carrera.

Las peculiaridades de los distintos Departamentos/Institutos L.O.U. hacen recomendable la adopción de algunas normas específicas para cada caso. Sin embargo, al objeto de uniformar la dedicación y evitar agravios comparativos entre los becarios conviene subrayar que la recopilación de los fondos bibliográficos y revistas de los Departamentos/Institutos pueden constituir una parte, pero no la fundamental de su labor, que se orientará prioritariamente hacia una iniciación personal en tareas de investigación directamente vinculadas a los estudios que estén cursando.



II. REQUISITOS.

Para tener derecho a estas ayudas será preciso cumplir los siguientes requisitos:

A). DE CARÁCTER ACADÉMICO GENERAL.

- 1.- Los solicitantes serán alumnos de primer y de segundo ciclo o estudiantes de Grado y de primer curso de Máster de la Universidad de Valladolid matriculados en el curso académico 2012-2013.
- 2.- Los restantes requisitos, exigibles a los estudiantes segundo ciclo, de Grado o Máster serán los previstos en el artículo 6 de la citada Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Respecto a los estudiantes de primer ciclo serán exigibles únicamente los requisitos previstos en los párrafos a), c) y d) del propio artículo 6.1.
- 3.- El cálculo de la nota media del expediente académico se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 7 de la citada Resolución de 2 de agosto de 2012.

B). DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Deberá existir una cierta conexión entre la labor a desarrollar y el historial científico-técnico de los candidatos y, en su caso, con el proyecto fin de carrera que estén realizando en esta Universidad.

III. INFORME DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS DEPARTAMENTOS.

- 1.- El Consejo de Departamento/Instituto L.O.U. nombrará una Comisión para estudiar los proyectos de investigación presentados por los candidatos a obtener beca. Dichos proyectos incluirán el visto bueno de un profesor del Departamento/ Instituto L.O.U., que actuará como tutor.
- 2.- Dicha Comisión estará formada por, al menos, tres miembros (el Director del Departamento/ Instituto L.O.U., un profesor con vinculación permanente a la Universidad y un alumno perteneciente al Consejo de Departamento/ Instituto L.O.U.). Si el Consejo de Departamento o Instituto L.O.U. lo estimase oportuno, esta Comisión podrá ser ampliada a más miembros, guardando siempre criterios de proporcionalidad entre los estamentos representados en los Consejos de Departamentos o Institutos L.O.U.
- 3.- La Comisión estudiará los Proyectos de Investigación presentados y emitirá informe favorable o desfavorable de cada uno de ellos. En caso de no emitirlo se entiende que el informe es favorable.
- 4.- Los Departamentos e Institutos L.O.U. deberán publicar en sus tablones de anuncios fotocopia del Acta de la comisión en la que se hagan constar los acuerdos adoptados.



IV. CONDICIONES DE DISFRUTE, PERÍODO Y DOTACIÓN.

- 1.- Estas becas, que no suponen la realización de práctica formativa alguna, son incompatibles con cualquier clase de contrato laboral, beca o ayuda de fondos públicos o privados, salvo las becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad que convoca cada curso el MECD y las que con el mismo carácter convoca la Junta de Castilla y León. También son incompatibles con las prácticas de empresa.
- 2.- La concesión de la beca o ayuda será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso que hayan sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.
- 3.- Será de aplicación lo previsto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre. El período de disfrute será desde el nombramiento como becario/a hasta el 31 de julio de 2013, excepto en los casos de renuncia o sustitución, finalizando en todo caso en la fecha indicada en último término.
- 4.- El calendario de actividades comprenderá 30 horas mensuales. La distribución de esta dedicación podrá ser flexible y, en todo caso, al final del período de disfrute de la beca deberá haberse cumplido el número total de horas exigibles de 180 horas. En general, se podrá ajustar al ritmo académico, pudiéndose incrementar en las fechas menos intensas del calendario escolar y reducirse en épocas de exámenes.
- 5.- La dotación total de las becas será de 1.000 euros y se abonarán en un único plazo. El importe de las ayudas concedidas se hará efectiva con cargo al crédito del programa específico del Consejo Social, en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid, partida U.G.: 18.01.51. Línea de crédito 480.02.

V. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

- 1.- Incorporarse al Departamento/Instituto L.O.U. de aplicación de la beca en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- 2.- Realizar su labor en el Departamento o Instituto L.O.U. de aplicación de la beca de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación.
- 3.- Al finalizar la beca deberá presentarse una memoria redactada por el becario en la que se describa el trabajo que ha realizado y un informe del Director del Departamento o Instituto L.O.U., en el que conste que el alumno ha cumplido satisfactoriamente las tareas encomendadas. Estos documentos deberán ser remitidos a la Secretaría del Consejo Social durante la segunda quincena del mes de julio de 2013.
- 4.- En el caso de que el alumno no presente la documentación en la fecha anteriormente señalada esta actuación tendrá la calificación de causa de reintegro conforme al artículo 37.1.b) de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre; será de aplicación, en su caso, lo previsto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

- 5.- Cuando el becario renuncie a la beca, cualquiera que sea la causa, además de justificar ésta deberá presentar en la Secretaría del Consejo Social un informe del trabajo realizado hasta esa fecha, indicando todas las horas que ha prestado colaboración, con el visto bueno del Director del Departamento o Instituto L.O.U.

VI. FORMALIZACIÓN, ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

A). SOLICITUDES:

El formulario de la solicitud figura como anexo a esta convocatoria, estando a disposición de los alumnos en la página Web del Consejo Social (<http://consejosocial.psc.uva.es>) y en la página Web de la Universidad de Valladolid (www.uva.es), en la Secretaría del Consejo Social (Edificio Rector Tejerina, Pza. de Sta. Cruz, 6, planta 3ª, de Valladolid) y en las unidades administrativas de los campus de Palencia, Segovia y Soria.

B). DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- 1.- Todos los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud. Los alumnos deberán entregar una solicitud por cada Departamento o Instituto L.O.U. que soliciten (máximo tres solicitudes). En cada una de ellas, se deberá indicar la preferencia cuando sean varios Departamentos/Institutos L.O.U. a los que optan.
- 2.- Certificación académica personal: únicamente deberán entregarla los alumnos que hayan realizado uno o varios cursos académicos en centros adscritos de esta Universidad o en otras Universidades. En los demás casos no es necesario presentarla.
- 3.- Breve memoria (no superior a tres folios) sobre el proyecto de investigación a desarrollar, avalada por el tutor/profesor.
- 4.- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 5.- Declaración responsable de no tener ninguna clase de contrato laboral, prácticas académicas externas o cualquier beca de fondos públicos o privados (excepto las becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad que convoca el MECED y las que, con el mismo carácter, convoca la Junta de Castilla y León).

C). PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LOS ALUMNOS:

Toda esta documentación se entregará en la **Secretaría de los Departamentos e Institutos L.O.U.** elegidos para prestar la colaboración en un plazo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el 12 de diciembre de 2012, inclusive.



VII. TRAMITACIÓN A REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS LOU.

Los Departamentos y los Institutos L.O.U. deberán enviar a la Secretaría del Consejo Social toda la documentación de los alumnos solicitantes así como el Acta de la Comisión con los informes de los proyectos de investigación, teniendo de plazo hasta el 18 de diciembre de 2012, inclusive. Si algún Departamento o Instituto L.O.U. no envía la documentación en la fecha indicada, se entenderá que renuncia a la plaza de becario, imputándose al mismo las responsabilidades que se deriven.

VIII. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

1. Siempre y cuando la Comisión del Departamento/Instituto L.O.U. haya emitido informe favorable, la puntuación final de cada solicitante, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria, será la nota media del expediente académico determinada por la Secretaría del Consejo Social.
2. Esta Secretaría, una vez examinada la documentación presentada, la remitirá a la Comisión Académica del Consejo Social para su estudio, la cual formulará y publicará una primera propuesta de becarios, estableciendo un período de 10 días hábiles para presentar alegaciones, dando cumplimiento, en su caso, a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Una vez transcurrido este período y mediante resolución del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, se aprobará y acordará la publicación de la relación de alumnos becarios.
3. Esta publicación se producirá a través de los tablones de anuncios del Palacio de Santa Cruz - sede del Rectorado-, de la Casa del Estudiante y de las páginas Web del Consejo Social (<http://consejosocial.psc.uva.es>) y de la Universidad (www.uva.es).
4. En el caso de producirse plazas vacantes, la Comisión Académica adoptará las medidas necesarias o, en su caso, las propondrá al órgano competente, para la correspondiente reasignación.
5. Asimismo, corresponderá a la Comisión Académica del Consejo Social el nombramiento de los alumnos suplentes en aquellos casos en que los titulares hayan renunciado a su plaza, siempre que se solicite por el Departamento o el Instituto L.O.U. correspondiente y haya alumnos que cumplan los requisitos exigidos.
6. Se enviará a cada uno de los becarios una credencial justificativa de esta condición en la que constará la modalidad de beca, referencia a la normativa y convocatoria respectiva, así como la cuantía y duración.
7. El nombramiento y actuación como becario/a en tareas de investigación en Departamentos e Institutos L.O.U. no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad ni implica por parte de ésta ningún compromiso o mérito en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.



IX. NORMAS SOBRE INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RECURSOS, E INFORMACIÓN.

1. El procedimiento de concesión de becas de colaboración en tareas de investigación en Departamentos e Institutos L.O.U. se considerará iniciado de oficio por la aprobación de la presente convocatoria.
2. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría del Consejo Social.
3. Se establece el plazo total de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para que el Presidente del Consejo Social resuelva la presente convocatoria y ordene su publicación.
4. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Presidente del Consejo Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Valladolid, 30. de noviembre de 2012
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. José Vicente de los Mozos



ANEXO

Universidad de Valladolid

SOLICITUD DE BECA CONSEJO SOCIAL DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN
DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS L.O.U. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO ACADÉMICO 2012-2013

APELLIDOS

NOMBRE

NIF / NIE

ESTUDIOS QUE REALIZÓ EN EL CURSO 2011/2012

Curso Estudios

Facultad/Escuela/Centro/Dpto.

clase de beca

Disfrutó de beca

ESTUDIOS QUE CURSARÁ EN 2012/2013

Curso Estudios

Facultad/Escuela/Centro/Dpto.

Ha solicitado otras becas para este curso clase:

DEPARTAMENTO / INSTITUTO L.O.U. EN EL QUE PRESTARÁ COLABORACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: TÍTULO

PROFESORES / TUTORES (nombre y apellidos)

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA SOLICITUD

1.-

2.-

3.-

El solicitante acepta las bases de la presente convocatoria y declara que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad

Localidad

Fecha

Firma del solicitante

Imprimir formulario

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO / INSTITUTO L.O.U.